



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN N° 014-2025-GAT-MDA

Asia 23 de enero del 2025

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO:

El Informe No. 152-2024-EC/MDA, de fecha 03 de setiembre del 2024, mediante el cual la **EJECUTORA COACTIVA - MDA**, realiza la Devolución de la Orden de Pago No. 000056-2024-G.A.T./MDA, de fecha 25/08/2024, sobre liquidaciones de deuda tributaria, por Impuesto Predial de los años 2019, 2020, 2021 y 2022, notificada en la fecha 07/09/2023. Realiza la devolución del valor tributario, por no cumplir con lo establecido en la Resolución No. 00460-Q-2019 del Tribunal Fiscal (de observancia obligatoria) y demás Resoluciones RTF No. 01605-Q-2024 y RTF No. 01775-Q-2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, manifiesta: "Los Gobiernos Regionales y Los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio";

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los recursos administrativos son mecanismo de defensa de los derechos de los administrados, permitiéndoles cuestionar los actos de administración pública que hubieran sido dictados sin cumplir con las disposiciones legales o sin efectuar una adecuada apreciación de los hechos y fundamentos expuestos por los administrados

Que conforme lo dispone el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 las Municipalidades Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, visto el Informe presentado por la **EJECUTORA COACTIVA - MDA**, donde manifiesta la Devolución de la Orden de Pago No. 000056-2024-G.A.T./MDA, de fecha 25/08/2024, del Contribuyente **HARAS RANCHO SUR S.A.** registrado en el código No. 4088. Sobre liquidaciones de deuda tributaria de Impuesto Predial de los años 2019, 2020, 2021 y 2022, notificada en la fecha 07/09/2023.

Realiza la devolución del valor tributario, por no cumplir con lo establecido en la Resolución No. 00460-Q-2019 del Tribunal Fiscal (de observancia obligatoria) y demás Resoluciones RTF No. 01605-Q-2024 y RTF No. 01775-Q-2024, ya que carecen de las formalidades.

Asia, Capital Turística del Verano



929167968



Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete



www.muniasia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



Que, mediante Informe No. 006-2025-ARCHIVO-GAT/MDA, comunica que se ha realizado la búsqueda de la Constancia de Entrega de Cuponera del Impuesto Predial e Arbitrios Municipales, realizada al Contribuyente HARAS RANCHO SUR S.A., correspondiente a los años 2019, 2020, 2021 y 2022. No se ha encontrado ninguna constancia de entrega de los tributos indicados.

Que, por tales consideraciones y en aplicación de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°004-2007-MDA, de fecha 13 de enero del 2007;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar la **DEVOLUCION Y TRASLADO A LA VIA ORDINARIA**, la Orden de Pago No. 000056-2024-G.A.T./MDA, de fecha 25/08/2024, del Contribuyente **HARAS RANCHO SUR S.A.** con código No. 4088. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **NOTIFIQUESE** la presente resolución a las áreas involucradas y al administrado, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 21° de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444.

Artículo Tercero. - **DISPONER** a la Sub Gerencia de Informática y estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad distrital de Asia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
GA Tributaria.
SG. Informática.
Coactivo.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
Gerencia Administración Tributaria

ABOG. MIGUEL ANGEL ROMERO JESUS
GERENTE

Asia, Capital Turística del Verano

